



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución de Alcaldía N° 706-2011-A/MDP

Pangoa, 01 de setiembre del 2011

VISTO; la Opinión Legal N°110-2011-MDP-OAL/ALCORMO, emitido por el Asesor Legal en referencia al expediente N°5098, addenda contractual, al Contrato N°119-2011-MDP/A de Locación de Servicios par realizar estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de las Redes Eléctricas de los Anexos Unidos III Etapa - Pangoa", suscrito con el Ing. Fidel Julian Ambrosio Palacios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el presupuesto del ejercicio fiscal 2011, se ha considerado la meta de Contrapartida para los Proyectos de Inversión; por lo mismo se ha suscrito el Contrato N° 119-2011-MDP/A de Locación de Servicios para realizar Estudio de Impacto Ambiental (IEA) del proyecto "Ampliación de las Redes Eléctricas de los Anexos Unidos III Etapa - Pangoa, del 25 de Marzo del 2011, suscrito con el Ing. Fidel Julián Ambrosio Palacios;

Que, con Carta N°011-2011-FAP, exp. 5098, del 13 de Mayo del 2011, presentado por el Contratista solicita prorroga en el Contrato para entrega del Estudio de Impacto ambiental, por espacio de 60 días hábiles; a razón de haber presentado a la Dirección Regional de Energía y Minas y se está demorando en la calificación; lo cual se puede corroborar que la información es verídica por cuanto recién con fecha 22 de julio del pte. La citada Dirección Regional emita la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental; en consecuencia debe efectuarse la addenda solicitada por existir causal no atribuible al contratado;

Que, con Carta N°016-FJAP-ING.2011, remite la Resolución Directoral N°144-2011-GRJUNIN/DRE, emitido el 22 de julio del pte; por lo que con Informe N°1080/2011/GDUR/MDP la Sub Gerencia del DUR emite la conformidad de servicio, y recomienda la cancelación de sus honorarios por concepto de S/. 10,700.00 nuevos soles y a la vez la suscripción de adenda al contrato en referencia;

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2011-MDP-OAL/ALCORMO, señala procedente realizar una addenda al Contrato N° 119-2011 para la ejecución de la obra en mención, en el extremo de la clausula sexta referida a los plazos de ejecución;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972 y la opinión favorable del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Ampliación de plazo de 60 días hábiles, para la entrega del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de las Redes Eléctricas de los Anexos Unidos III Etapa Pangoa", suscrito el 25 de Marzo del 2011; en el extremo de plazo contractual indicado en la Clausula Sexta del Contrato N° 119-2011-MDP/A.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento, efectuar las modificaciones y adendas contractuales que sean necesarios; para el procedimiento de trámite.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Handwritten signature]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

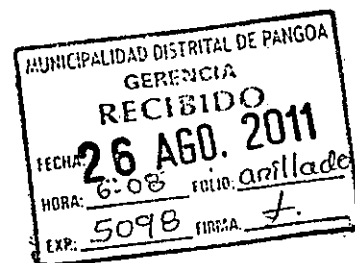
OPINIÓN LEGAL Nº 110-2011-MDP-OAL/ALCORMO

A : Econ. Logan Manuel López Solís.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.
Asesor Legal Interno.

REFERENCIA : Expediente Nº 5098 (Addenda Contractual)

FECHA : Pangoa, 26 de agosto de 2011.



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal, respecto al Informe de la referencia, en los términos siguientes:

VISTOS:

La Carta Nº 011-2011-FAP emitida por Fidel Ambrosio Palacios y el Informe Nº 1080/2011/GDUR/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 011-2011-FAP se solicita una ampliación de plazo para la entrega del servicio contratado y consecuentemente se elabore una Addenda al mencionado Contrato en el extremo de la Cláusula Sexta referida a la vigencia del contrato.

Que, sobre el particular la parte in fine del Artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado (concordada con el Artículo 200º del Reglamento de la Ley mencionada) señala que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado –entre otras causales– por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a aquel.

Que, dentro de este contexto normativo se revisaron los documentos que se adjuntan de los cuales se puede advertir que mediante Carta de fecha 13 de mayo de 2011 la persona de Fidel Ambrosio Palacios solicita una ampliación del plazo del contrato porque existe una demora en la calificación por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas, tal afirmación es verídica por cuanto recién con fecha 22 de julio de 2011 la citada Dirección Regional emita la Resolución aprobando el Estudio de Impacto Ambiental; en consecuencia, debe efectuarse la addenda solicitada por existir una causal no atribuible al contratado.

Que, por otra parte en lo que respecta a las formalidades de la addenda se debe tener presente de acuerdo al Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones la Entidad emitirá una resolución sobre la ampliación, de no emitirse pronunciamiento alguno se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. En consecuencia, de aceptarse la addenda en el plazo contractual deberá ésta formalizarse a través del acto resolutivo pertinente.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

OPINIÓN LEGAL

Que, resulta procedente efectuar una Addenda al Contrato Nº 119-2011-MDP/A en el extremo del plazo contractual debiendo indicarse que el plazo de vigencia se amplía por sesenta días calendarios más. Asimismo, para formalizar la addenda contractual ésta deberá ordenarse mediante acto resolutivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

590

INFORME N°1080 /2011/GDUR/MDP.

A : Econ. Logan Manuel López Solís
Gerente Municipal
DE : Arq. Bacilio V. Cruz Barboza
Sub Gerencia de DUR
ASUNTO : Adenda al Contrato N°119/2011/MDP/A
REF. Exp. 5098 Carta N°011-2011-FAP.
FECHA : 18 de Agosto 2011.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
FECHA:	18 AGO. 2011
HORA:	15:17
EXP.:	5098
FOLIO:	anexo 19
LINEA:	2

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle; visto el documento presentado por el Ing. **Fidel Ambrosio Palacios**, cumplió con realizar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: **"Ampliación de Redes Eléctricas de los anexos unidos III Etapa -Pangoa"**.

Que según carta N°011-2011-FAP. De fecha 13 de Mayo del 2011 se solicita la adenda al contrato N°119/2011/MDP/A a fin de poder seguir con el trámite correspondiente para su financiamiento

Es cuanto informo a usted, para los fines de su cumplimiento y pago respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Arq. Bacilio V. Cruz Barboza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAR. N° 5866

c.c. archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

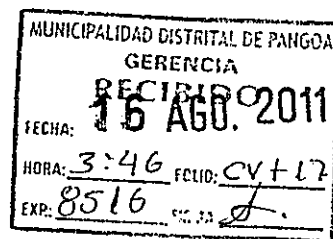
GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

519

INFORME N°1080 /2011/GDUR/MDP.

A : Econ. Logan Manuel López Solís
Gerente Municipal
DE : Arq. Bacilio V. Cruz Barboza
Sub Gerencia de DUR
ASUNTO : Conformidad de Servicio- Amp. Redes eléctricas
REF. Exp. 8516/Carta N°016-FJAP-ING.2011
FECHA : 16 de Agosto 2011.



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle; visto el documento presentado por el Ing. **Fidel Ambrosio Palacios**, cumplió con realizar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: **"Ampliación de Redes Eléctricas de los anexos unidos III Etapa -Pangoa"**.

En tal sentido esta Sub Gerencia emite informe de **CONFORMIDAD** para la cancelación de sus Honorarios. Cuyo monto asciende la suma de S/.10,700.00 Nuevo Soles.

Adjunto al presente:

- R/H N°000350
- Resolución Directoral

Es cuanto informo a usted, para los fines de su cumplimiento y pago respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Arq. Bacilio V. Cruz Barboza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CAP. N° 6809

PROVEIDO

PASE A: U. Abastecimiento
PARA: Trámite comes-
pondiente.

c.c. archivo

FECHA: 16 AGO. 2011



514 518
00
Huancayo, 03 de Agosto de 2011
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

Carta N° 016-FIAP-ING.2011

Señor:

Jorge Fernando Herhuay Quintana
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangó

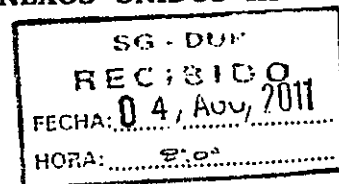
03 AGO. 2011

Exp. N° 8516 Folio. 07

10.56 Finna

Asunto:

REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DE APROBACION DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO AMPLIACIONES DE REDES ELECTRICAS DE LOS ANEXOS UNIDOS III ETAPA PANGOA-SATIPO.



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle para hacerle entrega de la **RESOLUCION DIRECTORAL DE APROBACION DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO AMPLIACIONES DE REDES ELECTRICAS DE LOS ANEXOS UNIDOS III ETAPA PANGOA-SATIPO.** Con resolución **Directoral N° 144-2011-GR-JUNIN/DREM.** Donde se aprueba la declaración de Impacto Ambiental del Proyecto mencionado. Lo que remito para fines pertinentes y el pago respectivo según el contrato.

Agradeciendo su atención a la presente, hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

FIDEL AMBROGI
INGENIERO
FALACIOS
INGENIERO

PROVEIDO

PASO A: Sub G. DUF
PARA: los fines que
correspondan.

FECHA: 03 AGO. 2011





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Energía y Minas

REGION
JUNÍN

Integrando el Cambio

Resolución Directoral

Nº 144-2011-GRJUNIN/DREM.
Huancayo, 22 de Julio de 2011.

VISTO:

El expediente Nº 1269-2011 de fechas 26/04, 04/07 y 08/07 de 2011, presentado por el señor Ing. Fidel J. Ambrosio Palacios, en representación de la Municipalidad Distrital de Pangoa; quien solicita la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del **"Proyecto Ampliación de las Redes Eléctricas de los Anexos Unidos III Etapa Pangoa"**, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, se establecen las normas que regulan las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica;

Que, el artículo 9º del citado Decreto ley, señala que el Estado previene la conservación del medio ambiente y del patrimonio Cultural de nación, así como el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica;

Que, mediante Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural, se estableció el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2009-EM, se modifica el Decreto Supremo Nº 025-2007-EM, Reglamento De la Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural, se estableció el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país;

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales ejercerán funciones específicas, las mismas que se formularan en concordancia con las políticas nacionales, encontrándose entre ellas, asumir las funciones en materia ambiental que específicamente resulta evaluar y aprobar Estudios de impacto ambiental(EIA) para actividades eléctricas cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 095-2009-GRJ/CR de fecha 21 de junio del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, estableciéndose en el Artículo 145º las funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Energía y Minas

REGION
JUNIN

Integrando

REGIONAL JUNIN
onal de Energía y Minas

RME N° 061-2011 GR

Que, el estudio presentado fue evaluado, formulándose el Informe N° 2011-GR-JUNIN-DREM/DTAA/LECN de fecha 14 de mayo de 2011, con Autodirección N° 069-2011-GRJUNIN/DREM, que sustenta el Oficio N° 537-2011-GR-JUNIN/DR de fecha 20 de mayo de 2011, por el cual se requiere al administrado absuelva observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, con escrito N° 1269 de fecha 04 de julio de 2011, el señor Severo Calderón Samaniego, Consultor Ambiental con CIP. N° 30302, presenta el levantamiento de observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental,

Que, con fecha 08 de julio de 2011, presenta el escrito con número de registro 1269, el señor Severo Calderón Samaniego, Consultor Ambiental con CIP. N° 30302, su habilidad profesional y el detalle del levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental;

Siendo ello así, se ha emitido el Informe N° 061-2011-GR-JUNIN-DREM/R-DTAA/LECN, de fecha 20 de julio de 2011, a través del cual se concluye con la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente; Ley N° 28749-Ley General de Electrificación Rural; Ley N° 25844-Ley de Concesiones Eléctricas; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto supremo N° 011-2009-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Ampliación de las Redes Eléctricas de los Anexos Unidos III Etapa Pangoa", ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

ARTICULAR 2°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al interesado y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

Ing. Benjamín P. De la Cruz Pacheco
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

BPDCP/mjfr
C.c. Archivo
22072011